

Expediente: 1911/19

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ BRANDAN RAMON VICTOR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BRANDAN, RAMON VICTOR-DEMANDADO

20341335001 - EL ETER, LEANDRO OMAR-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 1911/19



H106029153753

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ BRANDAN RAMON VICTOR s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE.
N° 1911/19 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2026.- **I)** Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de ARCA, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- **II)** Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor del letrado Leandro El Eter, por la suma de \$38448. A sus efectos, procédase a **transferir**, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° **562209530265082**, el monto de **\$ 34952.73** (en concepto de *saldo de honorarios regulados*) a la Cuenta N° **46000010233-7560** del Banco Macro, a favor del letrado Leandro El Eter, CUIT **20341335001**, monotributista, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- **III)** Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- ATB.1911/19

Actuación firmada en fecha 28/05/2026

Certificado digital:

CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.